

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2024-ESSALUD/RAHZ-2, "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA EL HOSPITAL II HUARAZ PARA EL PERIODO DE 12 MESES".

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2024- ESSALUD/RAHZ-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA EL HOSPITAL II HUARAZ PARA EL PERIODO DE 12 MESES

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la

admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD RED ASISTENCIAL HUARAZ
 RUC N° : 20131257750
 Domicilio legal : HOSPITAL II HUARAZ SITIO EN VICHAY BAJO S/N
 INDEPENDENCIA – HUARAZ
 Teléfono: : 042 – 422940
 Correo electrónico: : cesar.rojasn@essalud.gob.pe
especialista1.rahz@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA LABORATORIO DE HOSPITAL II HUARAZ PARA EL PERIODO DE 12 MESES.

N°	CÓDIGO DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UM	CANTIDAD REQUERIDA
ÍTEM PAQUETE	30105906	DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	PBA	6000
	30105908	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	PBA	6000
	30104743	DOSAJE DE FIBRINOGENO	PBA	6000
	30104649	DOSAJE DE DIMERO D	PBA	800

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 000069-OADM-D-RAHZESSALUD-2024, con fecha 17 de diciembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo del numeral **6.7. b) CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA** de los términos de referencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

b) Cronograma y Plazo de entrega

Los reactivos requeridos se realizarán en (04) cuatro entregas según se detalla en el cronograma del (Anexo -A), además las entregas se podrán realizar de acuerdo a la presentación del reactivo ofertado siempre que no afecte la totalidad de lo solicitado.

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento. Sin perjuicio de ello si la entidad lo considera conveniente podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, con respecto a los adicionales y complementarios se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Los plazos de entrega para los reactivos ofertados de la presente convocatoria son:

PRIMERA ENTREGA: Se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Este plazo incluye entrega de insumos, accesorios, consumibles, funcionamiento de los equipos en calidad en cesión en uso (la operatividad del equipo) y la respectiva capacitación en el manejo de los equipos al área usuaria.

Además, el plazo máximo para la operatividad y funcionamiento de los equipos y accesorios, no podrá exceder de los 30 (treinta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

LA SEGUNDA HASTA LA CUARTA ENTREGA: se realizará a los 60 días después de la Primera Entrega y así sucesivamente hasta completar el número de entregas requeridas.

El área usuaria, ante alguna contingencia debidamente sustentada, podrá solicitar a la Oficina de Recursos Médicos, adelanto de entrega quien comunicará oportunamente a la Unidad de Adquisiciones de la RAHZ para que previa coordinación y consentimiento del contratista gestionara el adelanto de entrega. (Modificando de esta manera la fecha de la entrega) y se comunicará preferentemente por vía correo electrónico.

Las entregas serán formalizadas en las correspondientes órdenes de compra.

La entrega de complementos, material de calibración y control, se deberá hacer en forma directa al Servicio de Patología Clínica del Hospital II Huaraz.

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SEGÚN NRO. DE ORDEN 1

El área usuaria en relación a su consulta aclara que, no se acepta la ampliación de plazo solicitada en relación a la primera entrega, toda vez que, los plazos estipulados son coherentes y razonables de acuerdo a la necesidad vigente de la Entidad, asimismo, se busca evitar el quiebre de stock y/o desabastecimiento de los productos requeridos; por lo que, se ratifica lo requerido inicialmente según se detalla a continuación: PRIMERA ENTREGA: Se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Este plazo incluye entrega de insumos, accesorios, consumibles, funcionamiento de los equipos en calidad en cesión en uso (la operatividad del equipo) y la respectiva capacitación en el manejo de los equipos al área usuaria.

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SEGÚN NRO. DE ORDEN 5

El área usuaria en relación a su consulta, aclara que, no se acepta la ampliación de plazo solicitada en relación a la primera entrega, toda vez que, los plazos estipulados son coherentes y razonables de acuerdo a la necesidad vigente de la Entidad, asimismo, se busca evitar el quiebre de stock y/o desabastecimiento de los productos requeridos; por lo que, se ratifica lo requerido inicialmente según se detalla a continuación: PRIMERA ENTREGA: Se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Este plazo incluye entrega de insumos, accesorios, consumibles, funcionamiento de los equipos en calidad en cesión en uso (la operatividad del equipo) y la respectiva capacitación en el manejo de los equipos al área usuaria.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/.10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en Tesorería de la Unidad de Finanzas de la Red Asistencial Huaraz y recabar las bases en la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales de la Red Asistencial Huaraz.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- Ley 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley 30225, Ley de contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social del Salud.
- Decreto Supremo N° 002-2004-TR modifica el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social – EsSalud.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR Reglamento de la Ley N° 27056.
- Ley N° 28006 – Ley que garantiza la intangibilidad de los Fondos y Reservas de la Seguridad social y Restituye la Autonomía Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal de EsSalud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2002-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 001-2001- FONAFE, Directiva de Gestión de las Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 003-2005/018-FONAFE y sus modificatorias Código Civil.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA "Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente.**

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico (reactivo de laboratorio) ofertado. No se aceptarán reactivos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

La DIGEMID, hizo de conocimiento público (05. enero 2017) que la vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere de Registro Sanitario; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página web (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

- *Considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a dos (02) años para aquellos documentos en los que no se le ha asignado una fecha de vencimiento.*

f) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).**

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender código de identificación, el área de fabricación, tipo de producto o familia de los insumos de laboratorio ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM, de conformidad con lo establecido en el D.S N° 016-2011 S.A y modificatoria vigente (Art. 124°, 125°, 126° y 127°)

Para dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) nacionales:

En el caso de Fabricantes: contar con la Certificación de BPM vigente, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la ANM. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM. En el caso de Droguerías, presentar dicha certificación vigente del fabricante.

Para Dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la ANM, u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participa en el proceso debe presentar la Certificación de BPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado, en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del D.S. N° 016-2011-SA.

Se considera válida la Certificación BPM o su equivalente, otorgado por la autoridad o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria. También se considera válido el Certificado de BPM de las autoridades competentes de otros países con quienes se suscriba convenios de reconocimiento mutuo.

En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un dispositivo médico que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la ANM a aduanas, en el marco de los establecidos en el artículo 24° del D.S. No 016-2011-S.A.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

Se evaluarán los Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) y/o sus equivalentes de acuerdo al objeto de la convocatoria tanto para el insumo o reactivo como para el equipo en cesión de uso de cada ítem.

Nota: Para aquellos productos que no requieren de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturación (CBPM).

g) **Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis).**

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional Y/o nacional. Cuando se haga mención de Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis. El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de los reactivos ofertados.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico (reactivo de laboratorio).

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

Se aceptará la presentación del Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis) emitidos en el formato de cada fabricante, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

h) **Hoja de Presentación del producto conforme especificaciones técnicas de**

EsSalud (Anexo F)

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el Cuadro de Requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario.

El producto debe contener y cumplir obligatoriamente la especificación técnica señalada por la entidad de acorde al Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud, no se aceptará especificaciones técnicas distintas a lo señalado en el requerimiento.

~~Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de EsSalud que se deben acreditar son: ÍTEM PAQUETE: PRESENTACIÓN, METODOLOGÍA, MUESTRA BIOLÓGICA.~~

~~Además, se aceptará la presentación de Folletería, catálogos o documento técnico emitidos por el fabricante para comprobación de control de calidad de las especificaciones técnicas del producto ofertado.~~

En este formato, los postores deberán acreditar las siguientes especificaciones técnicas de la FICHA IETSI de los REACTIVOS – ÍTEM PAQUETE, las cuales serán las siguientes: PRESENTACIÓN, METODOLOGÍA, MUESTRA BIOLÓGICA; se aceptará para la acreditación del cumplimiento de las mencionadas lo siguiente: la presentación folletos o insertos o instructivos o catálogos, o manuales o brochures o cartas aclaratorias o documentos emitidos por el fabricante.

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SEGÚN NRO. ORDEN 9:

En relación a su consulta se aclara que, a fin de proporcionar información clara y coherente a los potenciales postores, se modifica el inciso h) correspondiente al Anexo F del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta de las bases integradas y en todos los extremos de los términos de referencia lo siguiente: "En este formato, los postores deberán acreditar las siguientes especificaciones técnicas de la FICHA IETSI de los REACTIVOS – ÍTEM PAQUETE, las cuales serán las siguientes: PRESENTACIÓN, METODOLOGÍA, MUESTRA BIOLÓGICA; se aceptará para la acreditación del cumplimiento de las mencionadas lo siguiente: la presentación folletos o insertos o instructivos o catálogos, o manuales o brochures o cartas aclaratorias o documentos emitidos por el fabricante." Asimismo, se agregará al inciso k) correspondiente al Anexo H del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta de las bases integradas y en todos los extremos de los términos de referencia lo siguiente: "En este formato, los postores deberán acreditar las siguientes especificaciones técnicas de la FICHA IETSI del EQUIPO EN CESIÓN EN USO, las cuales serán las siguientes: TIPO, METODOLOGÍA, PERFORMANCE, CARACTERÍSTICAS, MUESTRA, MODO DE OPERACIÓN; se aceptará para la acreditación del cumplimiento de las mencionadas lo siguiente: la presentación folletos o insertos o instructivos o catálogos, o manuales o brochures o cartas aclaratorias o documentos emitidos por el fabricante." Además, se entiende que, para las demás especificaciones técnicas de la FICHA IETSI distintas a las descritas líneas arriba tanta para los REACTIVOS como para el EQUIPO EN CESIÓN EN USO, bastará con la presentación del Anexo 3 – Declaración jurada del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las Bases Integradas del procedimiento.

~~i) Folletería / Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple).~~

~~Obligatorio su contenido se evaluará respecto al cumplimiento de algunas características solicitadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de EsSalud, asimismo, deberá indicar la descripción de la presentación del producto y modo de uso del producto ofertado. El modo de uso del producto ofertado que forma parte de la folletería se refiere a la utilización del producto. La folletería puede contener literatura y/o gráficos.~~

~~Indicar que la información de las condiciones de uso que aparecen en el instructivo de uso es información complementaria y corresponde a la forma como el fabricante indica el método de comprobación para una prueba o funcionalidad del producto~~

~~para lo cual ha sido diseñado, este sustento es propio del fabricante. (Artículos N° 129° y 130° del D.S. N° 016-2011-SA).~~

~~La folletería puede contener literatura y/o gráficos de acuerdo con el artículo 140° del D.S. No 016-2011-MINSA, sobre la información que debe contener el manual de instrucciones de uso, cuando corresponda.~~

~~Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de EsSalud que debe acreditar con la Folletería / Manual de Instrucciones de Uso o Inserto son:~~

- ~~• REACTIVOS — ÍTEM PAQUETE: Presentación, Metodología, Muestra Biológica.~~
- ~~• EQUIPO EN CESIÓN EN USO: Tipo, Metodología, Performance, Características, Muestra, Modo de Operación.~~

~~Todas las demás especificaciones técnicas pueden ser sustentadas con la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (Anexo 3 de las Bases).~~

~~En caso la totalidad de la información requerida no se encuentre en la Folletería / Manual de Instrucciones de Uso o Inserto, para acreditar las especificaciones técnicas se aceptará la carta emitida por el fabricante. Esto no exime al postor de no presentar la Folletería / Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (de los reactivos — ítem paquete y del equipo en cesión en uso requeridos).~~

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SEGÚN NRO. ORDEN 2:

*El área usuaria en relación a su consulta aclara que, en primera instancia, el Manual de Instrucciones de Uso corresponde al funcionamiento del Equipo en Cesión en Uso; por otro lado, teniendo en consideración que según el inciso h) correspondiente al Anexo F del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta de las bases integradas, los postores deberán presentar folletería, catálogos o documentos técnicos emitidos por el fabricante para la comprobación de control de calidad de las especificaciones técnicas del producto ofertado (los reactivos), se precisa que, el Manual de Instrucciones de Uso del Equipo en Cesión en Uso **se presentará completo como requisito para el perfeccionamiento de contrato**, por lo que, no es necesario que los postores, para la admisión de las ofertas acrediten con cualquier documentación el citado requisito. Sin embargo, se agregará al inciso k) correspondiente al Anexo H del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta de las bases integradas y en todos los extremos de los términos de referencia lo siguiente: "En este formato, los postores deberán acreditar las siguientes especificaciones técnicas de la FICHA IETSI del EQUIPO EN CESIÓN EN USO, las cuales serán las siguientes: **TIPO, METODOLOGÍA, PERFORMANCE, CARACTERÍSTICAS, MUESTRA, MODO DE OPERACIÓN**; se aceptará para la acreditación del cumplimiento de las mencionadas lo siguiente: la presentación folletos o insertos o instructivos o catálogos, o manuales o brochures o cartas aclaratorias o documentos emitidos por el fabricante." En consecuencia, se suprime el inciso i) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, y se agrega al numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de la siguiente manera: MANUAL DE INSTRUCCIONES DE USO DEL EQUIPO EN CESIÓN EN USO - Se requiere la presentación obligatoria y completa como requisito para perfeccionamiento de contrato del MANUAL DE INSTRUCCIONES DE USO, donde se detalle el modo de uso del equipo ofertado, este puede contener literatura y/o gráficos. Indicar que la información de las condiciones de uso que aparecen en el instructivo de uso es información complementaria y corresponde a la forma como el fabricante indica el método de comprobación para una prueba o funcionalidad del producto para lo cual ha sido diseñado, este sustento es propio del fabricante. (Artículos N° 129° y 130° del D.S. N° 016-2011-SA). Finalmente, se especifica que, para las demás especificaciones técnicas de las FICHA IETSI distintas a las descritas en los Anexos F y H (tanto para los REACTIVOS como para el EQUIPO EN CESIÓN EN USO), bastará con la presentación del Anexo 3 – Declaración jurada del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las Bases Integradas del procedimiento.*

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SEGÚN NRO. ORDEN 4:

El área usuaria, en relación a su consulta, aclara que, los postores deberán tener en consideración la respuesta de la consulta según N° Orden 2, puesto que corresponde a la misma consulta.

- j) **Declaración Jurada de Presentación del producto y vigencia mínima (Anexo - G).**

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el

producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido. La vigencia mínima del dispositivo médico (reactivo) será no menor a SEIS (06) MESES a partir de la fecha entrega según las fichas homologadas del IETSI. Asimismo, el proveedor adjudicado deberá adjuntar una Carta de Compromiso de Canje por Vencimiento (Anexo J).

En los casos de dispositivos médicos que no presenten fecha de expiración, éstas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de EsSalud.

k) **Hoja de presentación de los equipos cedidos en cesión en uso (Anexo – H).**

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el equipo en Cesión en uso que está ofertando, la cual debe corresponder a lo requerido.

En este formato, los postores deberán acreditar las siguientes especificaciones técnicas de la **FICHA IETSI del EQUIPO EN CESIÓN EN USO**, las cuales serán las siguientes: **TIPO, METODOLOGÍA, PERFORMANCE, CARACTERÍSTICAS, MUESTRA, MODO DE OPERACIÓN**; se aceptará para la acreditación del cumplimiento de las mencionadas lo siguiente: la presentación folletos o insertos o instructivos o catálogos, o manuales o brochures o cartas aclaratorias o documentos emitidos por el fabricante.

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SEGÚN NRO. ORDEN 2

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SEGÚN NRO. ORDEN 9

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso de que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

l) **Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDyT); en caso corresponda su presentación.**

El postor debe cumplir con el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), a fin de asegurar que la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios sean distribuidos en vehículos cuyas instalaciones no alteren la calidad de los mismos y que ofrezcan una adecuada protección frente a sucesos externos, incluida la contaminación.

El Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA de fecha 27/12/16) debe estar vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Se podrá presentar el Certificado BPDT de un tercero contratado (copia del contrato) para la distribución y transporte teniendo la condición de almacén especializado o droguería.

El transporte de los reactivos y equipo en cesión en uso es responsabilidad del contratista desde el momento de la salida de los almacenes del proveedor hasta el momento de entrega en la Unidad de almacenes (para el caso de reactivos) y hasta el momento de la instalación de los equipos en cesión en uso.

Se aceptará además del Certificado BPDT el Acta de Verificación de DIGEMID de un tercero contratado que no tenga la condición de almacén especializado o droguería para verificar el cumplimiento de las disposiciones sobre buenas prácticas de distribución y transporte.

m) **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).**

Copia simple CBPA, a nombre del Postor, emitido por el ANM o ARM, según corresponda. Para el caso que el postor contrata el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

La exigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

n) **Consulta Técnica SUNAT sobre Composición Química de Insumos Químicos o Productos Fiscalizados.**

Los proveedores cuya composición química de sus reactivos incluyan insumos químicos fiscalizados, deberán presentar el registro vigente de proveedor inscrito ante la SUNAT, ya que es un requisito indispensable para la adquisición del mismo o en su defecto, teniendo en consideración que, el cloruro de calcio es un insumo controlado a cualquier concentración, existen fórmulas que la SUNAT ha determinado que no es controlado, los postores deberán presentar carta de la SUNAT que indique que no es controlado.

Además, el incumplimiento del Decreto Supremo N° 010-2015-EF del Decreto Legislativo N° 1126 será asumidos plenamente por el proveedor del producto desde el procedimiento de selección hasta la ejecución contractual.

o) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵

p) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

q) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0011-0260-01000-38743
Banco : BBVA BANCO CONTINENTAL
N° CCI⁷ : 011-260-000100038743-79

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
- j) El proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros o defectos que puedan sufrir durante su permanencia en el hospital.
- k) Hoja de Presentación del producto conforme especificaciones Técnicas de EsSalud (Anexo – F).
- l) Declaración Jurada de Presentación del producto y vigencia mínima (Anexo – G).
- m) **Presentar el MANUAL DE INSTRUCCIONES DE USO DEL EQUIPO EN CESIÓN EN USO**

Se requiere la presentación obligatoria y completa como requisito para perfeccionamiento de contrato del MANUAL DE INSTRUCCIONES DE USO, donde se detalle el modo de uso del equipo ofertado, este puede contener literatura y/o gráficos. Indicar que la información de las condiciones de uso que aparecen en el instructivo de uso es información complementaria y corresponde a la forma como el fabricante indica el método de comprobación para una prueba o funcionalidad del producto para lo cual ha sido diseñado, este sustento es propio del fabricante. (Artículos N° 129° y 130° del D.S. N° 016-2011-SA)

- n) Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos (ANEXO J).

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SEGÚN NRO. ORDEN 2

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SEGÚN NRO. ORDEN 10

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las instalaciones de la **UNIDAD DE ADQUISICIONES, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA RAHZ** sitio en **JR. JULIO NUÑEZ NUÑEZ 0 MZ. A LT. 2 (PJE. SRITA COLONIA S/N BARTIO VICHAY, FRENTE AL HOSPITAL II HUARAZ – ESSALUD) HUARAZ – INDEPENDENCIA.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS (según las entregas programadas).**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del jefe de la Unidad de Almacén Central de la Red Asistencial Huaraz o quien haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable, del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de capacitación y copia de la relación de personal usuario asistencial capacitado, solo en la primera entrega
- Comprobante de pago.
- Orden de compra.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado, el mismo que deberá estar firmado por el Director Técnico de la empresa adjudicada
- **Acta de instalación y prueba operativa por cada equipo en cesión en uso (ANEXO I).**

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES AV. INDEPENDENCIA 2161 - VICHAY BAJO - INDEPENDENCIA - HUARAZ** en el horario de **LUNES A VIERNES DE 08:00 HORAS a 13:00 HORAS y de 14:00 HORAS a 17:00 HORAS.**

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SEGÚN NRO. ORDEN 10

El área usuaria en relación a su consulta, aclara que, el Anexo A, Anexo B, Anexo C, Anexo D y Anexo E, son de carácter informativo y para cumplimiento de los postores. El Anexo F, Anexo G y Anexo H corresponde a la documentación de presentación obligatoria para la presentación de las ofertas. Con respecto al Anexo I, se considera como documento requerido para el trámite de pago, y el Anexo J, se considerará como requisito para perfeccionamiento del contrato.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

263

CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO (REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y CONDICIONES GENERALES)

1. **Dependencias que requieren el bien.**
Red Asistencial Huaraz del Seguro Social de Salud.
2. **Denominación de la Contratación.**
Contratación para el suministro de reactivos de coagulación con equipos en cesión en uso, para el Hospital II Huaraz de la Red Asistencial Huaraz, para el periodo de 12 meses.
3. **Finalidad Pública.**
El presente proceso de contratación busca contar con reactivos de Coagulación necesarios para realizar los análisis de muestras de sangre de los asegurados y derechohabientes atendidos en el Hospital II Huaraz de la Red Asistencial Huaraz, a fin de comprobar su estado de salud y así coadyuvar a su tratamiento.
4. **Antecedentes.**
El Hospital II Huaraz de la Red Asistencial Huaraz, cuenta con un ambiente de Laboratorio correspondiente al área de Coagulación y es necesario contar con los insumos y equipos necesarios para cubrir de manera oportuna la demanda de los pacientes.
5. **Objetivos de la Contratación.**

5.1 Objetivo General:

Adquirir reactivos de laboratorio de Coagulación con equipo en cesión en uso, para el Hospital Huaraz II de la Red Asistencial Huaraz, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones y actividades propias del Centro Asistencial.

5.2 Objetivo Específicos:

- Suministrar reactivos de laboratorio de Coagulación al hospital Huaraz II de la Red Asistencial Huaraz, para el diagnóstico médico y definir la situación del paciente.
- Utilizar equipamiento de cesión en uso que considere Fotómetros, analizadores, equipos informáticos conectados a sistemas de información especializados en laboratorio, en beneficio de los pacientes según su patología clínica.
- Integrar el sistema informático de laboratorio con los sistemas de información del hospital que permitan la gestión completa y automatizada de los procesos realizados en laboratorio, adaptado al nuevo sistema de gestión de laboratorio y haciéndolo asequible para su utilización desde diferentes puntos donde se genera y consulta la información en tiempo real a través de la intranet de la Red Asistencial.

Características y condiciones de los bienes a contratar.

Ítem	Material	Descripción	UM	Cantidad Requerida
Ítem Paquete	30105906	DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	PBA	6000
	30105908	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	PBA	6000
	30104743	DOSAJE DE FIBRINOGENO	PBA	6000
	30104649	DOSAJE DE DIMERO D	PBA	800

6.1 Descripción y cantidad de los bienes.

a) Reactivos de Coagulación:

Los reactivos a adquirir serán por ítems paquete y de acuerdo al código, descripción y cantidad según como se detalla en el (Anexo – A).

El proveedor, además de garantizar y asegurar las pruebas efectivas requeridas, debe suministrar y sin costo adicional para la institución los reactivos, materiales y consumibles

LIC. César Edmundo Rojas Narváez
 TECNÓLOGO MÉDICO
 COORDINADOR DE PATOLOGÍA CLÍNICA
 C.M.P. 3336
 EsSalud





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

necesarios para las pruebas de control y calibración de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.

6.2 Equipos en Cesión en Uso, se detalla en el Anexo – B

6.3 Características Técnicas.

Las especificaciones técnicas de los reactivos de Coagulación y equipo en cesión de uso que se detallan a continuación están de acuerdo con la Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148 -GCPs-EsSalud-2014 "El Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica" del Seguro Social de Salud- EsSalud y sus modificatorias vigentes.

a) Especificaciones Técnicas de los reactivos:

Las Especificaciones Técnicas de los reactivos a adquirir se detallan en el (Anexo – C).

Los reactivos preferentemente deben ser listos para usar, sin la necesidad de adicionar ningún aditivo o reactivo, a fin de evitar contaminación y pérdida de la estabilidad, lo que ocasionaría un gasto innecesario de reactivo y tiempo. Se otorgarán puntos como MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de cumplir con este condicionante.

b) Sobre los ACCESORIOS adicionales como calibradores, controles, complementos y otros de acuerdo a la metodología que permitan la realización completa de la prueba:

Las condiciones del requerimiento adicional sobre ACCESORIOS se rigen según numeral 7.1 de la Directiva No 004-GG-ESSALUD-2009 "Normas del Proceso para el Suministro de Bienes vinculados a Equipos en Cesión en Uso al Seguro Social de Salud - EsSalud", en el que se indica que a la par del requerimiento del número de pruebas efectivas, el proveedor deberá adicionar los reactivos para controlar y calibrar las pruebas de acuerdo a metodología del fabricante, incluso los materiales de control. De calibración, consumibles y material de reporte, y otros considerandos que forman parte de las Bases.

- El proveedor deberá proporcionar de manera adicional con cada entrega, los reactivos para controlar y calibrar, sin costo adicional para la Institución, según los cálculos que realice considerando los términos que se indican en el Cuadro de número de Corridas y número de Calibraciones. En este cuadro se detalla la frecuencia anual de procesamientos para cada prueba en el servicio (es decir el número aproximado de veces que se procesa la prueba durante un año), esta información debe ser utilizada por el proveedor para que de acuerdo a su metodología analítica realice el cálculo del número de pruebas que se necesiten para las pruebas de control de calidad.
- Las pruebas solicitadas como "números de corridas en el año" hace referencia a la cantidad de pruebas destinadas a realizar los controles durante todo el año.
- El cuadro de corridas y calibraciones anuales, se detallan en el (Anexo – D)

c) Especificaciones Técnicas de los Equipos en Cesión en Uso:

Especificaciones Técnicas del Equipo en Cesión de Uso se detallan en el (Anexo –E).

d) Condiciones de la Cesión en Uso del Equipo

El proveedor deberá cumplir lo dispuesto por EsSalud en la Directiva N° 004-GG-EsSalud-2009 "Normas del Proceso para el Suministro de Bienes vinculados a Equipos en Cesión en Uso al Seguro Social de Salud - EsSalud" que forma parte de las bases del proceso de adquisición, la misma que se encuentra en la página web de la institución de EsSalud, https://www.essalud.gob.pe/ietsi/pdfs/tecnologias_sanitarias/RGG326ESSALUD2009.pdf

De las características del equipo

La tecnología y operatividad de los equipos en cesión en uso entregados por el proveedor deben estar de acuerdo con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.

El o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los cuatro (04) años como máximo.

El proveedor debe entregar al área usuaria, junto con el equipo, los catálogos, especificaciones técnicas y el manual de usuario en idioma original y en español, en digital e impreso.


Dr. César Estuardo Rojas Murvay
TECNÓLOGO MÉDICO
COORDINADOR DE PATOLOGÍA CLÍNICA
CTMP: 3385
EsSalud

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SEGÚN NUMERO NRO. ORDEN 3

El área usuaria en relación a su consulta aclara que, a fin de garantizar la pluralidad de postores y libertad de concurrencia, se modifica el párrafo del literal a) del numeral 6.3 de los términos de referencia de las bases integradas, de la siguiente manera: "Los reactivos preferentemente deben ser listos para usar, sin la necesidad de adicionar ningún aditivo o reactivo, a fin de evitar contaminación y pérdida de la estabilidad. lo que ocasionaría un gasto innecesario de reactivo y tiempo. Se otorgarán puntos como MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de cumplir con este condicionante." En consecuencia, se agrega a los factores de evaluación lo siguiente: G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Evaluación: Se

evaluará que los reactivos que oferten los postores para la presentación de ofertas sean en "estado líquido", es decir **listos para usar**. Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de FOLLETOS O INSERTOS O INSTRUCTIVOS O CATALOGOS, O MANUALES O BROCHURES O CARTAS ACLARATORIAS O DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE Y/O FABRICANTE LEGAL Y/O DUEÑO DE MARCA Y/O FILIAL Y/O MATRIZ Y/O SUCURSAL Y/O SUBSIDIARIA, DE MANERA INDISTINTA. Si el postor oferta y acredita reactivos en presentación de "estado líquido", es decir listos para usar se le otorgará 10 puntos. Si el postor oferta reactivos en estado liofilizados se le otorgará 0 puntos."

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SEGÚN NUMERO NRO. ORDEN 8

El área usuaria, en relación a su consulta, aclara que, los postores deberán tener en consideración la respuesta de la consulta según N° Orden 3, puesto que corresponde a la misma consulta.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los equipos y los reactivos podrán ser de la misma y/o de distintas marcas, siempre que se presente un documento oficial del fabricante en que los reactivos han sido validados para su uso en dicho equipo presentado por el postor.

El proveedor debe presentar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones Mantenimiento y Servicios Generales, con copia al Jefe de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento y Coordinadora de Patología Clínica y Anatomía Patológica, el programa de mantenimiento preventivo. La ejecución de este programa debe ser supervisado por el ingeniero de mantenimiento del Hospital II Huaraz.

De la recepción y conformidad del equipo

Los equipos ofertados por el proveedor como parte de la propuesta para el suministro de reactivos, materiales y consumibles, deben ser distribuidos por el mismo proveedor al Hospital Huaraz II.

Los equipos en cesión en uso ingresan directamente al Servicio de Laboratorio (área usuaria) y el personal del área de Patrimonio se encargará de verificar las condiciones de ingreso del equipo de acuerdo al otorgamiento de la Buena Pro.

La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión en uso es propiedad de EsSalud y tienen carácter confidencial, por lo que serán almacenados en forma compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la institución.

De la capacitación del usuario

El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación sobre la implementación, manejo y utilidades del software dirigidas al personal de Patología Clínica, la cual debe estar coordinado con la jefatura, el mismo que será efectuado en el área de Patología Clínica, emitiendo el contratista una constancia o certificado de capacitación al personal capacitado.

Los temas a tratar: Conocimiento técnico del equipo, manejo, calibración y control de calidad. Uso del software. Ingreso y registros de pacientes. Reporte de resultados. Almacenamiento de datos y consulta de resultados diarios e históricos.

Asimismo, debe brindar asesoría técnica y capacitación permanente con personal idóneo. Todo ello sin costo adicional para la institución

Especificaciones Técnicas del Software

El software de interface a implementar por la empresa postora deberá cubrir necesariamente todos los requerimientos del Sistema de **EsSalud Servicios de Salud Inteligente (ESSI)** del Servicio de Patología Clínica del hospital tanto para la recepción de órdenes como el envío de resultados.

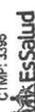
Se empleará como metodología de transmisión y comunicación de datos entre software de la empresa y el Sistema de **EsSalud Servicios de Salud Inteligente (ESSI)**, se sugiere como modo de trabajo el empleo de tablas intermedias, (tanto para el envío y recepción de órdenes, como envío y recepción de resultados) estas por garantizar una retroalimentación de los datos en caso de contingencias o seguimiento de los mismos.

Manejo coordinado con el área de Soporte Informático del Hospital, para garantizar la funcionalidad y operatividad del software de interface del proveedor; así como la coordinación directa con el área de informática para la realización de las capacitaciones.

El proveedor debe garantizar con la instalación del Data Server Local, que la operatividad y funcionalidad del Software sea la adecuada.

El software debe de tener un diseño modular y escalar que se adapte a las necesidades del laboratorio, siendo este 100% configurable por el usuario. Presentando los siguientes módulos:

- Ordenes de laboratorio.
- Identificación con códigos de barras para diferentes tipos de muestras.
- Capacidad para ingreso manual de resultados no automatizados.
- Impresión de resultados.
- Impresión de códigos de barras.


Lic. César Eduardo Rojas Marvalez
TECNÓLOGO MÉDICO
COORDINADOR DE PATOLOGÍA CLÍNICA
C.T.M.P.: 3386




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

760

- Validación de resultados por sección y en su totalidad por personal tecnológico médico o Biólogo y la posterior validación del médico Patólogo Clínico indicando resultado normal y patológico.
- Controlar la localización, tiempo de entrada, destino, almacenamiento de las muestras y tiempo de emisión de resultados.
- Informes, consultas, hojas de trabajo.
- Trazabilidad de la muestra.
- Trazabilidad de la orden.
- Estadísticas, los datos deben exportarse en formato Excel que permita a través del uso de la tabla dinámica la elaboración de la estadística mensual.
- Gráficas de seguimiento clínico.
- Consulta de resultados diarios e históricos.
- Control de calidad, ingresos, consulta, históricos, lotes, controles, estadísticas configurables, informes y exportación.
- Utilidades, mantenimiento.
- Total, integración con el Sistema de **EsSalud Servicios de Salud Inteligente (ESSI)**.

Se aceptará la presentación de una declaración jurada para sustentar que el software de interface del postor a implementar cubrirá necesariamente todos los requerimientos del Sistema de EsSalud Servicios de Salud Inteligente (ESSI) del servicio de Patología Clínica del hospital tanto para la recepción de órdenes como el envío de resultados.

Para el éxito de la implementación del software de interface, el laboratorio del Hospital requiere el siguiente equipamiento informático:

Equipos	Cantidad
Computadora memoria 8GB DDR4-2666 de SDRAM, almacenamiento interno Disco duro de 1TB7200 RPM, velocidad de 3.4 a 3.8 GHZ	1
Servidor (arquitectura server), de igual o mayor capacidad que las computadoras.	1
Impresora Laser	1
Impresoras Térmica de códigos de barras	1
Lector de códigos de barras para la central preanalítico	1
Millares de papel bond bimensual	1
UPS para el servidor de 1kva	2
Tóner compatible con la impresora bimensual	1
Switch de 16 puertos como mínimo	1

El proveedor ofertante deberá asumir la operatividad de los equipos antes mencionados, así como también puntos de red, equipos de comunicaciones (switch), cables de fibra óptica y/o cableado estructurado categoría 6, estabilizador y asegurar el suministro de etiquetas para código de barras.

6.4 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

Documentos técnicos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta:

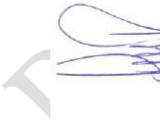
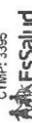
Los cuales se deben acreditar con copia simple.

a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente.

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico (reactivo de laboratorio) ofertado. No se aceptarán reactivos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

La DIGEMID, hizo de conocimiento público (05. enero 2017) que la vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos


Lic. César Eduardo Rojas Narváez
TECNOLOGO MEDICO
COORDINADOR DE PATOLOGIA CLINICA
CTMP: 3395






"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

759

sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere de Registro Sanitario; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página web (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

- Considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a dos (02) años para aquellos documentos en los que no se le ha asignado una fecha de vencimiento.

b) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender código de identificación, el área de fabricación, tipo de producto o familia de los insumos de laboratorio ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM, de conformidad con lo establecido en el D.S N° 016-2011 S.A y modificatoria vigente (Art. 124°, 125°, 126° y 127°)

Para dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) nacionales:

En el caso de Fabricantes: contar con la Certificación de BPM vigente, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la ANM. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM. En el caso de Droguerías, presentar dicha certificación vigente del fabricante.

Para Dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la ANM, u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participa en el proceso debe presentar la Certificación de BPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado, en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del D.S. N° 016-2011-SA.

Se considera válida la Certificación BPM o su equivalente, otorgado por la autoridad o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria. También se considera válido el Certificado de BPM de las autoridades competentes de otros países con quienes se suscriba convenios de reconocimiento mutuo.

En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un dispositivo médico que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la ANM a aduanas, en el marco de los establecidos en el artículo 24° del D.S. No 016-2011-S.A.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

Se evaluarán los Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) y/o sus equivalentes de acuerdo al objeto de la convocatoria tanto para el insumo o reactivo como para el equipo en cesión de uso de cada ítem.

Nota: Para aquellos productos que no requieren de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturación (CBPM).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

758

c) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis).

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional Y/o nacional. Cuando se haga mención de Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis. El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de los reactivos ofertados.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico (reactivo de laboratorio).

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

Se aceptará la presentación del Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis) emitidos en el formato de cada fabricante, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

d) Hoja de Presentación del producto conforme especificaciones técnicas de EsSalud (Anexo F).

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el Cuadro de Requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario.

El producto debe contener y cumplir obligatoriamente la especificación técnica señalada por la entidad de acorde al Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud, no se aceptará especificaciones técnicas distintas a lo señalado en el requerimiento.

En este formato, los postores deberán acreditar las siguientes especificaciones técnicas de la FICHA IETSI de los REACTIVOS – ÍTEM PAQUETE, las cuales serán las siguientes: PRESENTACIÓN, METODOLOGÍA, MUESTRA BIOLÓGICA; se aceptará para la acreditación del cumplimiento de las mencionadas lo siguiente: la presentación folletos o insertos o instructivos o catálogos, o manuales o brochures o cartas aclaratorias o documentos emitidos por el fabricante.

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

e) MANUAL DE INSTRUCCIONES DE USO DEL EQUIPO EN CESIÓN EN USO

Se requiere la presentación obligatoria y completa como requisito para perfeccionamiento de contrato del MANUAL DE INSTRUCCIONES DE USO, donde se detalle el modo de uso del equipo ofertado, este puede contener literatura y/o gráficos.

Indicar que la información de las condiciones de uso que aparecen en el instructivo de uso es información complementaria y corresponde a la forma como el fabricante indica el método de comprobación para una prueba o funcionalidad del producto para lo cual ha sido diseñado, este sustento es propio del fabricante. (Artículos N° 129° y 130° del D.S. N° 016-2011-SA)


Lic. César Eduardo Rojas Narváez
TECNÓLOGO MÉDICO
COORDINADOR DE PATOLOGÍA CLÍNICA
C/IMP- 5395
EsSalud





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

754

f) Declaración Jurada de Presentación del producto y vigencia mínima (Anexo - G).

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido. La vigencia mínima del dispositivo médico (reactivo) será no menor a **SEIS (06) MESES** a partir de la fecha entrega según las fichas homologadas del IETSI. Asimismo, el proveedor adjudicado deberá adjuntar una Carta de Compromiso de Canje por Vencimiento (Anexo J).

En los casos de dispositivos médicos que no presenten fecha de expiración, éstas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de EsSalud.

g) Hoja de presentación de los equipos cedidos en cesión en uso (Anexo – H).

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el equipo en cesión en uso que está ofertando, la cual debe corresponder a lo requerido.

En este formato, los postores deberán acreditar las siguientes especificaciones técnicas de la **FICHA IETSI del EQUIPO EN CESIÓN EN USO**, las cuales serán las siguientes: **TIPO, METODOLOGÍA, PERFORMANCE, CARACTERÍSTICAS, MUESTRA, MODO DE OPERACIÓN**; se aceptará para la acreditación del cumplimiento de las mencionadas lo siguiente: la presentación folletos o insertos o instructivos o catálogos, o manuales o brochures o cartas aclaratorias o documentos emitidos por el fabricante.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso de que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reclamato de la Ley de Contrataciones del estado.

h) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDyT); en caso corresponda su presentación.

El postor debe cumplir con el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), a fin de asegurar que la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios sean distribuidos en vehículos cuyas instalaciones no alteren la calidad de los mismos y que ofrezcan una adecuada protección frente a sucesos externos, incluida la contaminación.

El Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA de fecha 27/12/16) debe estar vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Se podrá presentar el Certificado BPDT de un tercero contratado (copia del contrato) para la distribución y transporte teniendo la condición de almacén especializado o droguería.

El transporte de los reactivos y equipo en cesión en uso es responsabilidad del contratista desde el momento de la salida de los almacenes del proveedor hasta el momento de entrega


Lic. César Eduardo Rojas Nurréaz
TECNÓLOGO MÉDICO
COORDINADOR DE PATOLOGÍA CLÍNICA
CTMP: 3596
EsSalud

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SEGÚN NRO. ORDEN 2

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SEGÚN NRO. ORDEN 9

756



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en la Unidad de almacenes (para el caso de reactivos) y hasta el momento de la instalación de los equipos en cesión en uso.

Se aceptará además del Certificado BPDT el Acta de Verificación de DIGEMID de un tercero contratado que no tenga la condición de almacén especializado o droguería para verificar el cumplimiento de las disposiciones sobre buenas prácticas de distribución y transporte.

i) **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).**

Copia simple CBPA, a nombre del Postor, emitido por el ANM o ARM, según corresponda. Para el caso que el postor contrata el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

La exigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

j) **Consulta Técnica SUNAT sobre Composición Química de Insumos Químicos o Productos Fiscalizados**

Los proveedores cuya composición química de sus reactivos incluyan insumos químicos fiscalizados, deberán presentar el registro vigente de proveedor inscrito ante la SUNAT, ya que es un requisito indispensable para la adquisición del mismo o en su defecto, teniendo en consideración que, el cloruro de calcio es un insumo controlado a cualquier concentración, existen fórmulas que la SUNAT ha determinado que no es controlado, los postores deberán presentar carta de la SUNAT que indique que no es controlado.

Además, el incumplimiento del Decreto Supremo N° 010-2015-EF del Decreto Legislativo N° 1126 será asumidos plenamente por el proveedor del producto desde el procedimiento de selección hasta la ejecución contractual.

6.5 **Embalaje y rotulado**

a) **Embalaje**

El embalaje de los bienes adjudicados (reactivos) deben cumplir con lo siguiente: Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte adecuado almacenamiento. Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del dispositivo médico (reactivos).

En caso de que el producto amerite las caras laterales debe llevar el símbolo con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto:



Además, en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para posición de la caja.

Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

755

Además, (si aplica) deben cumplir con los requisitos que deben contener el rotulado de los envases mediato e inmediato de los dispositivos médicos de acuerdo al Art. 138°, 140°, 141°, 142° y 143° del Decreto Supremo No 016-2011-SA y Decreto Supremo No 029-2015-SA.

b) Rotulado

Los envases de los productos, que se adjudiquen y suministren a la Red Asistencial EsSalud Huaraz, deberán garantizar la integridad, las propiedades físicas, las condiciones microbiológicas y biológicas del producto.

En el caso de productos con Registro Sanitario, el rotulado de sus envases deberá estar de acuerdo al artículo 54° y 56° del "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante Decreto Supremo No 016-2011-SA y sus modificatorias.

Es obligatorio la presentación de información relacionada con el manual de instrucciones de uso o inserto de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio (Art. N° 54 y N° 57 del D.S. N° 016-2011-SA).

EL LOGOTIPO de los envases de los productos, independientemente de sus dimensiones deberán tener impreso la siguiente descripción, preferentemente de color negro:

- Consignar la frase : "Estado Peruano"
- Nombre de Entidad : "EsSalud"
- Consignar la frase : "Prohibida su Venta"
- Nomenclatura del proceso de selección: "AS o LP N°" (Aplicable solo al envase mediato).

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar según cronograma de entrega. EsSalud no está obligado a recibir los dispositivos médicos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

En el caso del rotulado sus envases deberá contener como mínimo la siguiente información productos sin Registro Sanitario:

- Nombre o denominación del producto.
- País de fabricación
- Fecha de vencimiento
- En caso de que el producto contenga algún insumo o materia prima que presente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.
- Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda.
- Registro Único de Contribuyente (RUC).

Se aceptará con respecto al rotulado del producto ofertado que el logotipo cumpliendo todas las características mencionadas se encuentren impresos solo en el envase mediato siempre que los envases inmediatos se encuentren sellados con la finalidad de mantener la integridad, calidad y eficacia del producto ofertado.

6.6 Otras condiciones del equipo en cesión en uso

a) Mantenimiento preventivo y correctivo

El mantenimiento del equipo deberá ser de manera obligatoria, el postor ganador deberá presentar una programación durante el período que permanezcan los equipos en los Centros Asistenciales correspondiente. Dicho mantenimiento de los equipos será ejecutado por un profesional ingeniero electrónico y/o biomédico debidamente certificado, y además de acuerdo a las indicaciones sobre mantenimientos del equipo.

El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente de los equipos en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el

Lic. César Eshuardo Rojas Narváez
TECNÓLOGO MÉDICO
COORDINADOR DE PATOLOGÍA CLÍNICA
C.T.M.P. 3386
EsSalud



754



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

usuario. Asimismo, el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión de uso, siendo el jefe del Servicio de Laboratorio quien reportará y sustentará el número de pruebas a reponer (Directiva N° 004-GG-ESSALUD-2009 punto 7.3.5).

La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.

b) Soporte Técnico

El servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata. De preferencia deberá contar con un servicio de soporte ON LINE y/o Telefónico.

El soporte técnico científico debe ser realizado por un personal profesional tecnólogo médico colegiado y el mantenimiento por un personal profesional ingeniero colegiado ambos habilitados y acreditados por el fabricante y/o filial y/o sucursal y/o fabricante legal y/o distribuidor exclusivo del fabricante con autorización para entrenamiento de usuarios finales, con experiencia no menor a 6 meses en el equipo, bajo las condiciones que permitan el cumplimiento de calidad y garantizando las competencias necesarias para brindar el servicio necesario y oportuno ante cualquier solicitud de soporte técnico.

6.7 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

a) Lugar

Las entregas de los reactivos de laboratorio ofertados se realizarán en el Almacén Central de la Red Asistencial Huaraz, sito en **Av. Confraternidad Internacional Este N° 264 (Referencia: Local de Caritas Huaraz) – Huaraz – Ancash**, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, además la dirección se consignará en la respectiva orden de compra, se precisa que, la Red Asistencial Huaraz no está obligada a recibir bienes fuera de la fecha y horarios establecidos.

La entrega de complementos, material de calibración y control, se deberá hacer en forma directa al Servicio de Patología Clínica del Hospital II Huaraz, en cada entrega y según necesidad del área usuaria.

Los equipos en cesión de uso deberán ingresar y ser instalados directamente en el Servicio de Laboratorio del Hospital II Huaraz, así como los complementos deben ser remitidos en la siguiente dirección:

CENTRO ASISTENCIAL	DIRECCIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	EQUIPO EN CESIÓN DE USO
Hospital II Huaraz	Av. Independencia N° 2161 Campamento Vichay	Huaraz	Independencia	Analizador de Coagulación Pequeño

b) Cronograma y Plazo de entrega

Los reactivos requeridos se realizarán en (04) cuatro entregas según se detalla en el cronograma del (Anexo -A), además las entregas se podrán realizar de acuerdo a la presentación del reactivo ofertado siempre que no afecte la totalidad de lo solicitado.

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento. Sin perjuicio de ello si la entidad lo considera conveniente podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, con respecto a los adicionales y complementarios se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Los plazos de entrega para los reactivos ofertados de la presente convocatoria son:

Lic. César Eduardo Rojas Narváez
 TECNÓLOGO MÉDICO
 COORDINADOR DEL PATOLOGÍA CLÍNICA
 C.M.P. 3386
 EsSalud

www.essalud.gob.pe

Av. Independencia N° 2161
Barrio Vichay - Independencia
Huaraz - Perú
T.: 043-422840 / 043-424927 / 043-425672



10 de 26





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

755

PRIMERA ENTREGA: Se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Este plazo incluye entrega de insumos, accesorios, consumibles, funcionamiento de los equipos en calidad en cesión en uso (la operatividad del equipo) y la respectiva capacitación en el manejo de los equipos al área usuaria.

Además, el plazo máximo para la operatividad y funcionamiento de los equipos y accesorios, no podrá exceder de los 30 (treinta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

LA SEGUNDA HASTA LA CUARTA ENTREGA: se realizará a los 60 días después de la Primera Entrega y así sucesivamente hasta completar el número de entregas requeridas.

El área usuaria, ante alguna contingencia debidamente sustentada, podrá solicitar a la Oficina de Recursos Médicos, adelanto de entrega quien comunicará oportunamente a la Unidad de Adquisiciones de la RAHZ para que previa coordinación y consentimiento del contratista gestionara el adelanto de entrega. (Modificando de esta manera la fecha de la entrega) y se comunicará preferentemente por vía correo electrónico.

Las entregas serán formalizadas en las correspondientes órdenes de compra.

La entrega de complementos, material de calibración y control, se deberá hacer en forma directa al Servicio de Patología Clínica del Hospital II Huaraz.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

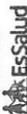
7.1 Otras Obligaciones

a) Otras obligaciones del contratista

- El proveedor deberá proporcionar controles de calidad externo.
- El proveedor deberá proporcionar controles de calidad Interlaboratorial de primera o tercera opinión con reportes diarios en tiempo real.
- La tecnología y operatividad de los equipos entregados por el proveedor en cesión en uso, debe estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado.
- **El plazo máximo para el funcionamiento de los equipos y accesorios no podrá exceder treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.**
- El contratista tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo, accesorios y complementos dados en cesión en uso.
- El proveedor debe presentar al Responsable de la Servicios Generales con copia al jefe del Servicio de Laboratorio, el programa de mantenimiento preventivo del Equipo en Cesión en Uso: Mantenimiento Preventivo del Usuario y Mantenimiento Preventivo del Contratista.
- El costo de la operatividad, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso son asumidos por el contratista no generando gastos adicionales a la institución.
- El proveedor debe presentar una **póliza de seguro** que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros o defectos que puedan sufrir durante su permanencia en el hospital. **Este documento será entregado para firma de contrato.**

b) Otras obligaciones de la entidad.

[Firma manuscrita]
Lic. César Estuardo Rojas Narváez
TECNÓLOGO MÉDICO
COORDINADOR DE PATOLOGÍA CLÍNICA
CTMP: 3335



www.essalud.gob.pe

Av. Independencia N° 2161
Barrio Vichay - Independencia
Huaraz - Perú
T.: 043-422940 / 043-424927 / 043-425672



11 de 26



ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SEGÚN NRO. DE ORDEN 5

El área usuaria en relación a su consulta, aclara que, no se acepta la ampliación de plazo solicitada en relación a la primera entrega, toda vez que, los plazos estipulados son coherentes y razonables de acuerdo a la necesidad vigente de la Entidad, asimismo, se busca evitar el quiebre de stock y/o desabastecimiento de los productos requeridos; por lo que, se ratifica lo requerido inicialmente según se detalla a continuación: PRIMERA ENTREGA: Se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Este plazo incluye entrega de insumos, accesorios, consumibles, funcionamiento de los equipos en calidad en cesión en uso (la operatividad del equipo) y la respectiva capacitación en el manejo de los equipos al área usuaria.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

352

- De presentarse fallas en la operatividad del equipo, el jefe del Servicio de Laboratorio informará al Contratista para que éste corrija dentro de las 24 primeras horas el problema suscitado a fin de no alterar el normal funcionamiento del servicio.
- El equipo de laboratorio entregados en cesión en uso a EsSalud no genera obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso o custodia.

7.2 Conformidad de los bienes y equipos

a) Área que recepcionará y brindará la conformidad a los bienes

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la Normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) conforme a los procedimientos internos de la institución, en el almacén Central de la RAHZ, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

- Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, en cada entrega correspondiente.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.

Los reactivos e insumos de laboratorio que se entreguen en el Almacén Central de la RAHZ, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo con el reactivo adjudicado. Los reactivos deben presentar un adecuado estado de conservación.

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa CONTRATISTA.

b) Área que recepcionará y brindará la conformidad a los equipos en cesión de uso

La conformidad y recepción de los equipos en cesión de uso será según lo dispuesto por EsSalud en la Directiva No 004-GG-EsSalud-2009. Además, el área usuaria dará la conformidad mediante "Acta de Instalación y la Prueba Operativa" del equipo en cesión en uso (Anexo I).

7.3 Forma de Pago

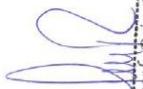
La entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en soles, en forma periódica todos los pagos a partir de la fecha de la orden de compra luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del jefe de la Unidad de Almacén o quien haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de capacitación y copia de la relación de personal usuario asistencial capacitado, solo en la primera entrega
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra.
- Copia del certificado o protocolo de análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado, el mismo que deberá estar firmado por el director técnico de la empresa adjudicada.

- Acta de instalación y prueba operativa por cada equipo en cesión en uso (ANEXO I).

La entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen en las condiciones establecidas en el contrato para ello.


Lic. César Estuardo Rojas Narváez
TECNÓLOGO MÉDICO
COORDINADOR DE PATOLOGÍA CLÍNICA
U.M.P. 3336
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

751

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES AV. INDEPENDENCIA 2161 - VICHAY BAJO - INDEPENDENCIA - HUARAZ en el horario de LUNES A VIERNES DE 08:00 HORAS a 13:00 HORAS y de 14:00 HORAS a 16:00 HORAS.

7.4 Penalidades

Serán aplicados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 344-2018-EF.

La aplicación de la penalidad por mora:

Por incumplimiento en la fecha de plazo de entrega de los reactivos, se aplicará de acuerdo al Artículo 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

La aplicación de otras penalidades:

N°	Descripción de la Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Por incumplimiento en la fecha de capacitación, instalación, funcionamiento de la interfaz del sistema laboratorio con ESSI y la operatividad del equipo en cesión en uso.	5% de la UIT Vigente, por cada día de atraso.	El incumplimiento, el área usuaria hará un informe al jefe del Servicio de Laboratorio del hospital, comunicando la falta, quien deberá remitirlo a la Unidad de Adquisiciones de la RAHZ.
2	No brindar el mantenimiento preventivo al equipo en Cesión en Uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	1% de la UIT Vigente, por cada día de atraso.	Será sujeto de penalidad por su incumplimiento el área usuaria hará un informe al jefe del Servicio de Laboratorio del hospital, comunicando la falta, quien deberá remitirlo a la Unidad de Adquisiciones de la RAHZ.
3	No cumplir con el mantenimiento correctivo de manera inmediata (menos de 24 horas).	1% de la UIT Vigente, por cada día de atraso.	El mantenimiento correctivo deberá ser desarrollado de forma inmediata en menos de 24 horas y los 7 días de la semana una vez comunicada la falta al contratista, el incumplimiento, el área usuaria hará un informe al jefe del Servicio de Laboratorio del hospital, comunicando la falta, quien deberá remitirlo a la Unidad de Adquisiciones de la RAHZ.
4	No sustituir en forma inmediata (menos de 24 horas) el equipo en cesión en uso, al presentar fallas en la operatividad de dicho equipo.	1% de la UIT Vigente, por cada día que tarde en sustituir el equipo.	El mantenimiento correctivo deberá ser desarrollado de forma inmediata en menos de 24 horas y los 7 días de la semana una vez comunicada la falta al contratista, el incumplimiento, el área usuaria hará un informe al jefe del Servicio de Laboratorio del hospital, comunicando la falta, quien deberá remitirlo a la Unidad de Adquisiciones de la RAHZ.
5	No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las Pruebas Totales (material de reporte, consumibles, material de calibración, material de control)	1% de la UIT Vigente, por cada día de atraso.	La entrega de los insumos deberá ser entregados mensualmente, el incumplimiento, el área usuaria hará un informe al jefe del Servicio de Laboratorio del hospital, comunicando la falta, quien deberá remitirlo a la Unidad de Adquisiciones de la RAHZ.
6	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios ocultos	2% de la UIT Vigente, por cada día de atraso.	El canje se efectuará en una sola entrega a la entidad en un plazo no mayor de 60 días calendarios y no generará gastos adicionales, el incumplimiento, el área usuaria hará un informe al jefe del Servicio de Laboratorio del hospital, comunicando la falta, quien deberá remitirlo a la Unidad de Adquisiciones de la RAHZ.
La acumulación de penalidad hasta por el importe equivalente al 10% del monto contractual conlleva a la resolución del contrato			

Lic. César Eduardo Rojas Martínez
 TECNICO MEDICO
 COORDINADOR DE PATOLOGIA CLINICA
 CIMP: 3396
 EsSalud

7.5 Confidencialidad

El Contratista deberá guardar la debida confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación al que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, se

www.essalud.gob.pe
 Av. Independencia N° 2161
 Barrio Vichay - Independencia
 Huaraz - Perú
 T.: 043-422940 / 043-424927 / 043-425672



13 de 26





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

750

encuentra expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación del servicio.

7.6 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas, conforme a lo dispuesto en las normas de contrataciones.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato (Art. N°173 del Reglamento de la Ley N°30225).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

8. Sistema de Contratación

Sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

9. Modalidad de Contratación

No aplica.

10. Requisitos de calificación

A. CAPACIDAD LEGAL. HABILITACIÓN.

Requisitos:

El postor debe contar con:

Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico; documento emitido por la ANM o por la autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del DS 014-2011-SA y su primera Disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las Resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento farmacéutico, según corresponda.

Acreditación:

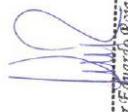
Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 76,600.00 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 19,150.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.


Lic. César Eduardo Rojas Navarrete
TECNÓLOGO MÉDICO
COORDINADOR DE PATOLOGÍA CLÍNICA
CITMP: 3385
EsSalud



749



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Se consideran bienes similares a los siguientes REACTIVOS DE LABORATORIO EN GENERAL.
Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Se adjuntan los siguientes anexos:

- Anexo A: Cuadro de Distribución y Cronograma de Entregas del Reactivo.
- Anexo B: Requerimiento de Equipos en Cesión en Uso.
- Anexo C: Especificaciones Técnicas del Reactivo.
- Anexo D: Cuadro de Corridos Anuales.
- Anexo E: Especificaciones Técnicas de los Equipos en Cesión en uso.
- Anexo F: Hoja de Presentación del Producto conforme a las Especificaciones Técnicas de EsSalud
- Anexo G: Declaración Jurada de Presentación del Producto y Vigencia Mínima.
- Anexo H: Hoja de Presentación de los Equipos Cedidos en Cesión en Uso.
- Anexo I: Acta de Instalación y Prueba Operativa.
- Anexo J: Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos.


Lita César Edilberto Rojas Natividad
TECNÓLOGO MÉDICO
COORDINADOR DE PATOLOGÍA CLÍNICA
CIMP: 3385


www.essalud.gob.pe

Av. Independencia N° 2161
Barrio Vichay - Independencia
Huaraz - Perú
T.: 043-422840 / 043-424927 / 043-425872



15 de 26



ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SEGÚN NRO. ORDEN 10

El área usuaria en relación a su consulta, aclara que, el Anexo A, Anexo B, Anexo C, Anexo D y Anexo E, son de carácter informativo y para cumplimiento de los postores. El Anexo F, Anexo G y Anexo H corresponde a la documentación de presentación obligatoria para la presentación de las ofertas. Con respecto al Anexo I, se considera como documento requerido para el trámite de pago, y el Anexo J, se considerará como requisito para perfeccionamiento del contrato.

748



"Decenio de la Igualdad. Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

ANEXO - A
 CUADRO DE REQUERIMIENTO Y CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL REACTIVO

#	ÍTEMS	CODIGO DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UM	CANTIDAD				TOTAL	
					REQUERIDA	I	II	III		IV
PAQUETE 1	1	30105906	DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	PBA	6000	1500	1500	1500	1500	6000
	2	30105908	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	PBA	6000	1500	1500	1500	1500	6000
	3	30104743	DOSAJE DE FIBRINOGENO	PBA	6000	1500	1500	1500	1500	6000
	4	30104649	DOSAJE DE DIMERO D	PBA	800	400	0	400	0	800

ANEXO - B

REQUERIMIENTO DE EQUIPOS EN CESIÓN EN USO

#	ITEM	DENOMINACION	CANTIDAD	AREA
01	1	ANALIZADOR DE COAGULACION PEQUEÑO Analizador Automatizado	2	ÁREA DE EMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN- HOSPITAL II HUARAZ ÁREA DE CONSULTA EXTERNA- HOSPITAL II HUARAZ

Lic. César Eduardo Rojas Narváez
 TECNÓLOGO MÉDICO
 COORDINADOR DE PATOLOGÍA CLÍNICA
 C.M.P.: 3395



"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO - C
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS REACTIVOS REACTIVO

HE-25	30105906	Dosaje de Tiempo de Protrombina	PBA	I-III	PRESENTACIÓN: Reactivos Purificados ó Recombinantes (SI: de 1.0 a 1.2) para el Dosaje de Tiempo de Protrombina en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Coagulométrico. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este postffortio. MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.
HE-27	30105908	Dosaje de Tiempo de Tromboplastina Parcial Activado	PBA	I-III	PRESENTACIÓN: Reactivos con Activador adecuado para el Dosaje de Tiempo de Tromboplastina Parcial Activado en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Coagulométrico. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este postffortio. MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.
HE-19	30104743	Dosaje de Fibrinogeno	PBA	IIb-IIc-III	PRESENTACIÓN: Reactivos para el Dosaje de Fibrinogeno en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Coagulométrico. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este postffortio. MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.

[Firma]
 Lic. César Eduardo Rojas Nativáez
 TECNÓLOGO MÉDICO
 COORDINADOR DE PATOLOGÍA CLÍNICA
 C.T.M.P. 3385
 Essalud

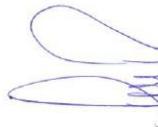
www.essalud.gob.pe
 Av. Independencia N° 2181
 Barrío Vichay - Independencia
 Huaraz - Perú
 T.: 043-422940 / 043-424927 / 043-425672

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SEGÚN NRO. DE ORDEN 7
 El área usuaria, en relación a su consulta, aclara que, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación como ente encargado de la evaluación de las las tecnologías sanitarias, incluida la homologación de las Fichas Técnicas del Seguro Social de Salud, en el Memorando N° 994-IETSI-ESSALUD-2023 señala que: "(...) no es posible agregar, señalar, excluir o retirar características de decir modificar una Ficha (...)". También señala: "(...) en esta etapa del proceso de selección, de absoluciones de consulta y observaciones, no es procedente la modificación de los parámetros ya establecidos (...)"; en ese sentido, se precisa que los postores deberán ceñirse a lo ya establecido en la ficha técnica.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HE-10	30104649	Dosaje de Dímero D	PBA	lic -III	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje cuantitativo de Dímero D en empaque adecuado Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Inmunoquímico. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba EQUIPO : El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este lote. MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.
-------	----------	--------------------	-----	----------	---


 Lic. César Efraim Rojas Velázquez
 TECNÓLOGO MÉDICO
 COORDINADOR DE PATOLOGÍA CLÍNICA
 CTMP: 395


Av. Independencia N° 2161
 Barrío Vichay - Independencia
 Huaraz - Perú
 T: 043-423940 / 043-424927 / 043-425672

www.essalud.gob.pe

18 de 26

705



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO - D

CUADRO DE CORRIDAS ANUALES

ITEM	Grupo de Artículo	Material	Descripción	UM	TOTAL	N° DE CORRIDAS EN	N° DE CALIBRACIONES
1 PAQUETE	Laboratorio	30105906	DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	PBA	6000	4800	240
	Laboratorio	30105908	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	PBA	6000	4800	240
	Laboratorio	30104743	DOSAJE DE FIBRINOGENO	PBA	6000	4800	240
	Laboratorio	30104649	DOSAJE DE DIMERO D	PBA	800	4800	240

Lic. César Eduardo Rojas Murga
 TÉCNICO EN MEDICINA
 COORDINADOR DE HEMATOLOGÍA CLÍNICA
 CTMP-338

Av. Independencia N° 2181
 Barrio Vichay - Independencia
 Huaraz - Peru
 T: 043-422940 / 043-424927 / 043-425672

19 de 26



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO –E

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO EN CESIÓN EN USO

EQUIPOS DE HEMATOLOGIA

000338

ANALIZADOR DE COAGULACIÓN PEQUEÑO	
1. Tipo	- Analizador Automatizado
2. Metodología	- Coagulométrica, Opcional Cromogénica e Inmunológica.
3. Performance	- 50 TP /Hora o más y 30 TTPA/ Hora o más.
4. Características	- 3 o más Reactivos a bordo - 3 o más pruebas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra - 5 o más Tubos Primarios con Códigos de Barras - Lectores de Códigos de Barras para Tubos Primarios - Detección de micro coágulos por la pipeta de muestra. - Opcional: Dilución automática de muestras.
5. Muestra	- Plasma con Citrato de Sodio en Tubo primario con Código de Barras.
6. Procesamiento de Datos	- Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo. - Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) - Resultados - Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio. - Externo: Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros) - Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final (computadoras, servidor y cableado) - Para mayor detalle referirse a las características de sistematización de Laboratorio clínico.
7. Accesorios del Equipo	- Fuente de poder de emergencia (UPS). - Equipo de Aire Acondicionado si el Manual del Equipo lo indica.
8. Consumibles, Calibraciones, Controles, Complementos y Accesorios	- El usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. Todos los Consumibles: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Electivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. - Controles internos: proporcionar material de control en dos niveles como mínimo, de un único lote, para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de la metodología (descrita en insertos o folletería presentada). - Soluciones, complementos de limpieza y otros, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas electivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y lavados adicionales de acuerdo a la metodología de trabajo.
9. Soporte técnico	- Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la Institución en coordinación con el Jefe del área usuaria. - Mantenimiento Correctivo: compromiso de cobertura de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. - Personal de ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo
10. Modo de Operación	220V, 60Hz
11. Antigüedad y otros	- De acuerdo a Directiva Vigente.

Lic. César Eduardo Rojas Narváez
 TECNÓLOGO MÉDICO
 COORDINADOR DE PATOLOGÍA CLÍNICA
 CTMP: 3395



www.essalud.gob.pe

Av. Independencia N° 2181
 Barrio Vichay - Independencia
 Huaraz - Perú
 T.: 043-422940 / 043-424927 / 043-425672



20 de 26



ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SEGÚN NRO. DE ORDEN 6

El área usuaria, en relación a su consulta, aclara que, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación como ente encargado de la evaluación de las tecnologías sanitarias, incluida la homologación de las Fichas Técnicas del Seguro Social de Salud, en el Memorando N° 994-IETSI-ESSALUD-2023 señala que: "(...) no es posible agregar, señalar, excluir o retirar características es decir modificar una Ficha (...)". También señala: "(...) en esta etapa del proceso de selección, de absoluciones de consulta y observaciones, no es procedente la modificación de los parámetros ya establecidos (...)"; en ese sentido, se precisa que los postores deberán ceñirse a lo ya establecido en la ficha técnica.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

743

EQUIPO DE HEMATOLOGÍA ANALIZADOR DE COAGULACIÓN PEQUEÑO	
1. Tipo	- Analizador Automatizado
2. Metodología	- Coagulométrica. Opcional Cromogénica e Inmunológica.
3. Rendimiento	- 50 TP/Hora o más 30 TTPPA/ Hora o más.
4. Características	- 3 ó más Reactivos a bordo. - 3 ó más pruebas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra. - 5 ó más Tubos Primarios con Código de Barras. - Lectores de Códigos de Barras para tubos Primarios. - Detección de micro coágulos por la pipeta de Muestra. - Opcional: Dilución automática de muestras.
5. Muestra	- Plasma con Citrato de Sodio en Tubo primario con Código de Barras.
6. Procesamiento de Datos	Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo: - Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) - Resultados - Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio. Externo: Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros). Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final (computadoras, servidor y cableado). Para mayor detalle referirse a las características de sistematización de laboratorio clínico.
7. Accesorios del Equipo	- Fuente de poder de emergencia (UPS). - Equipo de Aire Acondicionado si el Manual del Equipo lo indica.
8. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	- El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. Todos los Consumibles: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. - Controles Internos: proporcionar Material de Control en dos niveles como mínimo para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrita en insertos o folletería presentada). - Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo
9. Soporte Técnico	- Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo con el manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el responsable de servicios generales de la Institución en coordinación con el Jefe del área usuaria. - Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. - Personal de Ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo.
10. Modo de Operación	220V, 60Hz.
11. Antigüedad	De acuerdo a Directiva Vigente.

Las fichas técnicas de los equipos también se pueden descargar de la siguiente dirección web:
https://www.essalud.gob.pe/ietsi/PETITORIO_DE_PATOLOGIA_CLINICA_Y_ANATOMIA_PATOLOGICA/pdf/HE-MA-018.pdf

Lic. César Eduardo Rojas Narváez
 TECNÓLOGO MÉDICO
 COORDINADOR DE PATOLOGÍA CLÍNICA
 CTMRA
 EsSalud Perú

www.essalud.gob.pe

Av. Independencia N° 2161
 Barrio Vichay - Independencia
 Huaraz - Perú
 T.: 043-422940 / 043-424927 / 043-425672

21 de 26





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

744

ANEXO - G

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y VIGENCIA MINIMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	ÍTEM N°
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO "ANEXO-A" DEL CAPITULO III	No de ítem: Código SAP: Denominación y Descripción:
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda)	SI () No Registro Sanitario: NO ()
NOMBRE AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO	
NOMBRE DEL PRODUCTO (CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO)	
MARCA	
FABRICANTE	
DISTRIBUIDOR	
PAÍS DE ORIGEN	
FORMA DE PRESENTACIÓN	
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (PRESENTACIÓN HOSPITALARIA)	
VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO:meses (de acuerdo a lo establecido en el Requerimiento Técnicos Mínimos y Condiciones Generales, en el numeral 6.3, de Literal f).
ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los Aditamentos y/o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto () 3. Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad:
EQUIPO EN CESION DE USO (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los equipos necesarios, en calidad de cesión de uso, los cuales recibirán el mantenimiento correspondiente según cronograma establecido por EsSalud, los cuales deben ser devueltos por la Institución al término del contrato, en el estado en que se encuentren () 3. Si cumple, indicar nombre de equipo en sesión de uso:

Firma y sello del director Técnico

Firma y sello del Postor o representante

www.essalud.gob.pe

Av. Independencia N° 2161
 Barrio Vichay - Independencia
 Huaraz - Perú
 T.: 043-422940 / 043-424927 / 043-425672

Lic. César Eduardo Rojas Varayez
 TECNÓLOGO DE OPTICA
 COORDINADOR DE PATOLOGIA CLINICA
 CTMP: 3308

23 de 26



740



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO - H
HOJA DE PRESENTACION DE LOS EQUIPOS CEDIDOS EN CESION EN USO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE COGULACIÓN CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO PARA LA RAHZ"

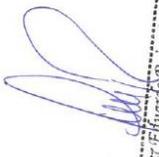
Los que suscriben, don, identificado con DNI N°..... Representante Técnico y don, identificado con DNI N°..... Representante Legal de, con R.U.C. N°..... DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que la información contenida en el presente documento se ajusta a la verdad.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	
TIPO	
METODOLOGÍA	
PERFORMANCE	
CARACTERÍSTICAS	
MUESTRA	
MODO DE OPERACIÓN	
OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES (De corresponder)	

NOTAS:

- El proveedor adjudicado al término del contrato deberá proporcionar a la Institución un periodo de cobertura adicional del equipo de cesión de uso (no mayor de 2 meses), eso hasta el inicio o puesta en funcionamiento del equipo de cesión de uso de la nueva contratación; durante este periodo adicional del equipo de cesión de uso, la institución deberá adquirir los reactivos de Tamizaje necesarios para garantizar la normal atención de los pacientes y derecho habientes durante el periodo de cobertura adicional.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


L.I.C. César Augusto Rojas Martínez
TECNÓLOGO MÉDICO
COORDINADOR DE PATOLOGÍA CLÍNICA
CTMP - 8896
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO - I

ACTA DE INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA
 (por cada equipo en cesión en uso)

Siendo las..... horas del día....., el contratista..... hizo efectivo la instalación y la prueba operativa en el Servicio, Unidad o Departamento de....., del Centro Asistencial..... Órgano Desconcentrado..... siguiente equipo en cesión en uso:

DESCRIPCION	ÍTEM	MARCA	MODELO	N° SERIE

N° de Contrato u Orden de Compra y/o Proceso:

El Área Usuaria pudo constatar:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle señalado en las Bases de Licitación y Propuesta Técnica del Proveedor.
()
- Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo y sus componentes periféricos
()
- Constatación que los equipos que no sean repotenciados y/o como antigüedad máxima de fabricación menor a los cuatro años.
()
- Adecuada instalación y prueba operativa del equipo, teniendo en consideración el Protocolo de Pruebas aprobado por el área usuaria.
()
- Perfecto estado de funcionamiento del equipo, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación y puesta en marcha, estén incluidos o no en las Bases.
()
- Entrega de la Temática de Capacitación del Personal Usuario Asistencial aprobada por el Jefe de Servicio del Centro Asistencial de destino.
()
- Entrega componentes, accesorios y consumibles de operación del equipo en cesión en uso instalado. ()
- Cuenta con las licencias de uso de hardware y/o software utilizados con o por el equipo y sus componentes (sólo para los equipos que lo requieran)
()

Acto seguido se llevó a cabo la instalación y prueba operativa del equipo, encontrándose todo conforme.

Firman dando fe de lo anterior:

.....
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Área Usuaria

.....
 EL CONTRATISTA

[Handwritten signature]
 Lic. César Martínez Reyes
 TECNÓLOGO MÉDICO
 COORDINADOR DE PATOLOGÍA CLÍNICA
 C.M.P. 3395
 EsSalud





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

738

ANEXO - J

Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Oculto

Señores
Comité de Selección/Órgano Encargado de la Contrataciones
Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]
Presente. -

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos o Vicios Ocultos" en representación del.....
..... (Razón social de la empresa o consorcio) por los dispositivos médicos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la
(Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del dispositivo médico. El dispositivo médico (reactivo de laboratorio) canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 30 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda


Lic. César Zúñiga Rojas Martínez
TECNÓLOGO MÉDICO
COORDINADOR DE PATOLOGÍA CLÍNICA
C.T.M.P.: 3385
EsSalud

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con: Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico; documento emitido por la ANM o por la autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del DS 014-2011-SA y su primera Disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las Resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento farmacéutico, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
-----------	--

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 76,600.00 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 19,150.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: REACTIVOS DE LABORATORIO EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte</p>
-----------	---

de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>
G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p>Mejora 1</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que los reactivos que oferten los postores para la presentación de ofertas sean en "estado líquido", es decir listos para usar.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación FOLLETOS O INSERTOS O INSTRUCTIVOS O CATALOGOS, O MANUALES O BROCHURES O CARTAS ACLARATORIAS O DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE Y/O FABRICANTE LEGAL Y/O DUEÑO DE MARCA Y/O FILIAL Y/O MATRIZ Y/O SUCURSAL Y/O SUBSIDIARIA, DE MANERA INDISTINTA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros. </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 10 puntos</p> <p>Si el postor oferta reactivos en presentación de "estado líquido", es decir listos para usar. 10 puntos</p> <p>Si el postor oferta reactivos en estado liofilizados. 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SEGÚN NUMERO NRO. ORDEN 3

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-ESSALUD/RAHZ-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-ESSALUD/RAHZ-2

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-ESSALUD/RAHZ-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-ESSALUD/RAHZ-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-ESSALUD/RAHZ-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-ESSALUD/RAHZ-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-ESSALUD/RAHZ-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-ESSALUD/RAHZ-2

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2024-ESSALUD/RAHZ-2, "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA EL HOSPITAL II HUARAZ PARA EL PERIODO DE 12 MESES".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-ESSALUD/RAHZ-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-ESSALUD/RAHZ-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-ESSALUD/RAHZ-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

DECLARACIÓN JURADA

"COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD"

EL PROVEEDOR, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N°....., Procedimiento de contratación denominado e identificado (a) con DNI/CE N°, asume el COMPROMISO siguiente:

1. **ALINEAR** las conductas y políticas de la empresa a lo contemplado en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, así como -en lo que resulte aplicable- a las acciones y actividades del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2022, aprobado por Resolución de Gerencia General Nro 758-GG-ESSALUD-2022.
2. **VIGILAR** la actuación honesta, proba y transparente de todo el personal que labora en la empresa, particularmente, aquella que interactúa y mantiene una relación directa con los servidores y funcionarios de ESSALUD, en el marco de la provisión del servicio, bienes y obras que motiva el presente compromiso.
3. **ASEGURAR** la no existencia de cualquier tipo de conflicto de interés de parte de la empresa en su calidad de persona jurídica, así como de parte de los directivos y accionistas de la misma. De emerger cualquier duda respecto a la existencia de un conflicto de interés, INFORMAR de manera inmediata a Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de ESSALUD para la adopción de medidas preventivas y/o correctivas que corresponda.
4. **CUMPLIR** con lo mencionado en la Política de Regalos a fin que asegure la no oferta ni entrega de regalos, dádivas, reconocimientos, beneficios, incentivos, almuerzos y/o viajes a cualquier servicios o funcionario público de ESSALUD.
5. **CUMPLIR** escrupulosamente las reglas de libre competencia, ASEGURANDO el manejo confidencial de la información a la que tenga acceso en razón de la provisión del servicio o bienes que motiva el presente Compromiso.
6. **DENUNCIAR** cualquier acto de corrupción o contrario a la ética del cual tenga conocimiento en el marco de su actuación comercial con ESSALUD, ante la Oficina de Integridad Institucional de ESSALUD.

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el "Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud – ESSALUD" constituye un pacto voluntario orientado a fortalecer la buena marcha y ética de los negocios entre el sector público y privado.

En la ciudad de Huaraz a los días del mes de del año.....

.....
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°